



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

CONVOCATORIA I/2022



"Vivir Bien en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra"

La Paz, Mayo de 2022

CONVOCATORIA I/2022 - FONABOSQUE

1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, ha priorizado la ampliación de cobertura forestal en 300.000 hectáreas al año 2025, mediante acciones de forestación (150.000 hectáreas) y reforestación (150.000 hectáreas) mejorando las condiciones socioeconómicas de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y riesgos.

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR 2016-2030, Bolivia ha previsto incrementar la cobertura forestal en 4,5 millones de hectáreas al 2030, con importantes contribuciones al mantenimiento de las funciones ambientales, restauración de las zonas de vida y erradicación de la extrema pobreza, sin embargo, pese a todo, la superficie con nuevas plantaciones realizada en el país en los últimos 30 años hasta el 2020 alcanzan apenas a 43.4 mil hectáreas (PDES 2021-2025).

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es una entidad pública descentralizada, bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que financia programas y proyectos destinados a la conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas a la investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

En este contexto, por la importancia de las funciones de los bosques, que inciden en la mejora del medio ambiente, recarga hídrica y por último la calidad de vida de la población, es necesario fortalecer el desarrollo productivo y social forestal en el país, para lo cual, se debe generar sinergias institucionales entre las Entidades Territoriales Autónomas priorizadas y el FONABOSQUE, para el cofinanciamiento de proyectos orientados principalmente a fortalecer emprendimientos para la ampliación de la cobertura forestal mediante acciones de forestación y reforestación.

1

1.1 ANTECEDENTES

- El Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 julio de 1996, Ley Forestal, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- Decreto supremo N° 2912 de 27 de septiembre de 2016, que declara de carácter estratégico y de prioridad nacional el Programa Nacional de Forestación y Reforestación – PNFR en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, y aprueba la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR 2016 -2030.
- Mediante Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, se aprueba el Estatuto del FONABOSQUE, dispone como atribuciones del FONABOSQUE, entre otras, la de establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros.
- La Resolución Ministerial No.115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015, aprueba el Reglamento Básico de Pre inversión que tiene por objeto proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.

- Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE, aprobado mediante Resolución Administrativa DGE-AL-AMO-0067-RESADM/21 de fecha 29 de junio de 2021.

1.2 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Cofinanciar proyectos a Entidades Territoriales Autónomas, de forma que mejoren las condiciones sociales y ambientales de los bosques para un mejor desarrollo forestal del país.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Bolivia es un país predominantemente forestal, sexto en extensión de bosques tropicales en el mundo y quinceavo en cobertura boscosa. En el Mapa de Bosque de Bolivia del año 2013, la superficie forestal fue estimada en 51.654.945 hectáreas (equivalente al 47% del territorio nacional), de los cuales alrededor de un 80% del total de las tierras forestales del país se encuentra en las tierras bajas, y el 20% remanente son tierras forestales dispersas entre el altiplano, y valles interandinos donde todavía existe vegetación primaria. Los bosques del país se caracterizan por su gran diversidad y están distribuidos por tipo de bosque, que varían entre bosques húmedos tropicales, bosques secos subtropicales y diferentes formaciones de bosque andino.

La cobertura boscosa está fuertemente amenazada por el rápido avance de la deforestación, siendo dos las principales causas. La primera es la presión de las actividades agropecuarias en áreas de aptitud forestal, y la segunda es la degradación forestal como resultado de la sobre explotación con fines de extracción de madera y la presencia de incendios de origen natural y/o antrópico (chaqueos).

De acuerdo a la información de la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) durante el periodo 2016-2020 se tiene registro de un total de 1.310.888 hectáreas deforestadas en el país, estimándose que la deforestación promedio anual en los últimos 5 años es de 262.178 hectáreas, aproximadamente, observándose que el 80% de la deforestación ha ocurrido en el departamento de Santa Cruz; representando la deforestación ilegal el 59.54 % del total de la deforestación mientras que la deforestación legal equivale al 40.46%.

La pérdida de bosques en Bolivia se incrementó significativamente en los últimos años como consecuencia de los incendios forestales. Según el Sistema de Información y Monitoreo de Bosques – SIMB del Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia, durante el periodo 2016-2020 se intensificaron áreas quemadas, en particular a partir del año 2019 debido al incendio de gran magnitud acaecido en esa gestión que alcanzó a 5.305.512 hectáreas quemadas, suscitándose la mayor cantidad de quemas fuera de bosques; el año 2020, los incendios forestales provocaron un total de 5.021.820 hectáreas quemadas, de las cuales 1.418.411 hectáreas corresponden a quemas dentro de bosque y 3.603.409 hectáreas fuera de bosque, es decir quemas en arbustos, matorrales u otras coberturas vegetales; el año 2021 el total de área quemada alcanzó a 4.202.291 hectáreas, presentando una disminución del 16% en relación a la gestión 2020 y 21% respecto a la gestión 2019.

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, otorgará recursos no reembolsables de contrapartida para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo forestal que contribuyan a incrementar la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable, e incrementar las áreas forestadas y reforestadas mejorando las condiciones socioeconómicas, de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y riesgos.

En el quinquenio 2021-2025, el FONABOSQUE cofinanciará programas y proyectos forestales de diferentes entidades ejecutoras para la forestación y reforestación de protección ambiental en una superficie de 75.036

(Setenta y cinco mil treinta y seis) hectáreas con cobertura en los 9 departamentos, representando el 25% de las metas sectoriales del PDES 2021-2025, concordante con el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien, Sector Medio Ambiente 2021-2025.

En este contexto, se ve necesario priorizar las diferentes Entidades Territoriales Autónomas que corren el riesgo de deforestación, quemas e incendios, que alberguen municipios con necesidades de cofinanciar proyectos de inversión pública priorizando aquellas que no hayan recibido apoyo de financiamiento por parte de FONABOSQUE.

Por los argumentos esgrimidos precedentemente y en estricto cumplimiento de la Programación Operativa Anual 2022, se ha priorizado lanzar una Convocatoria Pública I/2022, para el cofinanciamiento de proyectos con énfasis de Tipología III de Desarrollo Social, en el marco del Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115 de 12 de mayo de 2015), Reglamento de Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE y la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR aprobado mediante D.S. 2912 de 27 de septiembre de 2016, con proyectos orientados al fortalecimiento del sector forestal, así como de las funciones ambientales del bosque.

2 CONVOCATORIA

2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

2.1.1 ENTIDADES SOLICITANTES

Conforme lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE a efecto de la presente convocatoria son:

- Gobiernos Autónomos Municipales.
- Gobiernos Autónomos Regionales.
- Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos.

2.1.2 ENTIDADES NO ELEGIBLES

Conforme lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE, serán entidades no elegibles de financiamiento por FONABOSQUE las siguientes:

- Aquellas no establecidas en el punto 2.1.1 precedente.
- Aquellas entidades cuya información y documentación evidencien indicios de falsedad material o ideológica.
- Las entidades con historial de incumplimiento de convenios e ineficiencia en la ejecución de los proyectos financiados por FONABOSQUE.
- Entidades que cuenten con proyectos en ejecución o en proceso de financiamiento por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal. Asimismo, las entidades que hayan sido favorecidas directa o indirectamente con proyectos.

Quedan exceptuadas las entidades solicitantes del nivel central del Estado Plurinacional de Bolivia: Ministerios; Entidades Descentralizadas y Desconcentradas.

2.1.3 TIPOLOGÍA DE PROYECTOS ELEGIBLES

TIPOLOGÍA III - Proyectos de Desarrollo Social

Proyectos relacionados a iniciativas y acciones cuyo énfasis sea:

- Reforestación y/o Restauración de los ecosistemas forestales.
- Ampliación de la cobertura boscosa con prácticas de forestación, reforestación, regeneración natural y/o asistida.
- Protección y/o recuperación de cobertura forestal, que hayan sido afectados por los incendios forestales, suelos forestales erosionados, suelos forestales degradados o en proceso de erosión – degradación, mediante acciones de forestación y reforestación.
- Conservación y protección de fuentes de agua, mediante acciones de forestación y reforestación.
- Recuperación de medios de vida en Tierras de Producción Forestal Permanente mediante acciones de reforestación y establecimiento de sistemas agroforestales, este último no debe superar el 50 % de la superficie total.

2.1.4 DURACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades solicitantes deberán considerar el tiempo para la ejecución del proyecto de acuerdo a lo descrito a continuación:

- Hasta 3 años.

2.2 CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.2.1 ACREDITACIÓN DE SOLICITANTES

La acreditación de las Entidades Solicitantes se realizará mediante el uso de la plataforma digital de FONABOSQUE de acreditación y/o registro, donde se sistematizan los datos y documentos mínimos requeridos de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) que lo habilitan como representante de la misma.

A efecto de establecer los canales oficiales de comunicación entre FONABOSQUE y la Entidad Solicitante, adicionalmente se debe definir un correo electrónico como domicilio procesal en el marco de lo establecido en el art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341.

Los proponentes podrán presentar **hasta 1 (UNA) solicitud** por Entidad Territorial Autónoma.

2.2.2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ITCP

La presentación del Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP se realizará en línea mediante plataforma www.fonabosque.gob.bo, ubicado en el banner Convocatoria I/2022 según el formato establecido por **FONABOSQUE**.

2.2.3 ELEMENTOS DE VALOR AÑADIDO PARA PRIORIZACIÓN

Para la priorización se considerará las iniciativas que además promuevan alguna de las siguientes variables:

- Mayor superficie de plantaciones forestales (forestación y reforestación).
- Mayor efecto ambiental y social positivo.
- Sensibilidad en temas de género en el desarrollo del proyecto.
- Desarrollo del proyecto en comunidades rurales preferentemente.

- Entidades Territoriales Autónomas, que cuentan con zonas de riesgos de deforestación, e incendios forestales.
- Restauración de tierras forestales.
- Protección, restitución de servidumbres ecológicas.
- Las Entidades Territoriales Autónomas deberán asegurar la operación y mantenimiento de los Viveros Forestales (si corresponde) y la plantación forestal una vez finalizada la fase de inversión.
- Otros que considere FONABOSQUE en el marco de sus competencias.

2.2.4 PLAZO Y MEDIO DE CONSULTAS

2.2.4.1 PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ITCP)

El plazo para la presentación del ITCP, es a partir del lanzamiento oficial y la publicación de la presente convocatoria en la plataforma de FONABOSQUE hasta el 24 de junio de 2022.

2.2.4.2 MEDIO DE CONSULTAS

Los medios de consulta son mediante:

- **Consultas en general:** al correo electrónico convocatoria1-2022@fonabosque.gob.bo
- **Consultas técnicas:** La Coordinación en Planificación y Evaluación de Proyectos al cel. 72036074
- **Consultas sobre la plataforma web:** Ing. Justo Colquehuanca Encargado TICs cel, 72506322

2.2.5 MONTO A FINANCIAR

La convocatoria I/2022 del FONABOSQUE define una inversión total de **Bs. 20.000.000,00 (Veinte Millones de ⁰⁰/₁₀₀ Bolivianos)** para los ITCP valorados positivamente y priorizados por FONABOSQUE, a continuación se detallan los siguientes montos a financiar:

- Las Entidades que cuenten con infraestructura productiva (vivero) en operación y capacidad de producción disponible, el monto a financiar por el FONABOSQUE, será como máximo hasta **Bs. 600.000 (Seiscientos mil ⁰⁰/₁₀₀ Bolivianos)**, para la ejecución del EDTP y por proyecto, en los componentes de Producción y Forestación/Reforestación.
- Las Entidades que no cuenten con infraestructura productiva (vivero), el monto a financiar por el FONABOSQUE, será como máximo hasta **Bs. 1.000.000 (Un millón ⁰⁰/₁₀₀ Bolivianos)**, para la ejecución del EDTP y por proyecto, en los componentes de Infraestructura, Producción y Forestación/Reforestación.

2.2.6 CONTRAPARTE

- La formulación y presentación del ITCP y del EDTP es de responsabilidad de la Entidad Solicitante.
- Para la ejecución de los EDTP, FONABOSQUE cofinanciará como máximo el 70 % y la Entidad Territorial Autónoma mínimamente el 30 % como aporte de contraparte, el cual puede ser en efectivo y/o especie, del presupuesto total aprobado de la iniciativa, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.5.

- Además, el aporte de contraparte de la ETA deberá ser mínimamente el 10 % en efectivo del monto total de la iniciativa. Asimismo, el aporte de contraparte en especie deberá ser identificado por separado respecto al aporte en efectivo.

3 PROCEDIMIENTO

3.1 PRIMERA ETAPA (PRESENTACIÓN DE ITCP EN PLATAFORMA)

A las Entidades Solicitantes que hayan ingresado al Formulario y que cumplan con los criterios establecidos en la presente Convocatoria, se les asignará usuario y contraseña. Una vez obtenido el usuario y contraseña, la Entidad Solicitante deberá llenar el ITCP a través del formulario de Llenado del ITCP, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.2 precedente.

Concluido el llenado del ITCP, deberán subir¹ a la plataforma de la Convocatoria I/2022 que se encuentra en la página web www.fonabosque.gob.bo del FONABOSQUE, asimismo deberán adjuntar la documentación obligatoria que se describe en la Tabla 1.

Tabla 1. Documentación para adjuntar con el ITCP

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR	SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (VIVERO), PRODUCCIÓN Y FORESTACIÓN/REFORESTACIÓN	SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PRODUCCIÓN Y FORESTACIÓN/REFORESTACIÓN
Folio Real a nombre de la Entidad Solicitante, donde pretende implementar la infraestructura (Vivero)	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	-
Actas de Compromiso Social debidamente firmadas por la MAE de la ETA y Representante de los Beneficiarios	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO
Formulario de Declaración Jurada debidamente firmada por la MAE de la ETA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO
Nota de solicitud de financiamiento debidamente firmada por la MAE de la ETA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO
Presupuesto Referencial	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO
Carnet de Identidad de la MAE	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO
Acta de Posesión de la MAE	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

En caso que las Entidades Solicitantes no cumplan con el correcto llenado del ITCP o no adjunten Folio Real a nombre de la Entidad Solicitante, donde pretende implementar la infraestructura (Vivero), Actas de Compromiso Social de todos los beneficiarios, Formulario de Declaración Jurada, Presupuesto Referencial, Nota de solicitud

¹ Las entidades deberán descargar el ITCP correctamente llenado en formato PDF e imprimir, luego la MAE y el Responsable del Proyecto firmaran y escanearan para subir a la plataforma de la Convocatoria I/2022 al cual se les asigno usuario y contraseña.

de financiamiento, Carnet de Identidad de la MAE y Acta de Posesión de la MAE, serán descalificados y no pasarán a la siguiente etapa.

NOTA: Es importante que revisen y verifiquen el estado de la documentación y de la plataforma, el mismo debe indicar **Enviado**, solo se tomarán en cuenta para la valoración los documentos que se encuentren enviados en la plataforma de FONABOSQUE y se descalificarán las que en su estado se encuentren **En Elaboración**.

3.2 SEGUNDA ETAPA (PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN FISICO)

Una vez terminado el envío de la documentación mediante la plataforma de FONABOSQUE, se informará el resultado de la primera etapa (presentación de ITCP en plataforma) al correo electrónico registrado por cada Entidad Solicitante, indicando que el ITCP y la documentación adjunta se envió satisfactoriamente a la plataforma del FONABOSQUE.

Las Entidades Solicitantes que hayan recibido el correo electrónico por parte de FONABOSQUE, tienen que remitir e ingresar por ventanilla única de FONABOSQUE (La Paz, Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro), el ITCP y la documentación adjunta original de acuerdo a la Tabla 1, en un plazo máximo de **10 días calendario** a partir del día siguiente de la notificación mediante correo electrónico. En el caso que el último día del plazo es inhábil, se prorroga al primer día hábil siguiente.

En caso de que la Entidad Solicitante no cumpla con el plazo de entrega de la documentación requerida en original o que la documentación sea distinta a la enviada en la plataforma de FONABOSQUE, se tendrá por incumplida y serán descalificados, no pasarán a la siguiente etapa.

3.3 TERCERA ETAPA (VALORACIÓN DEL ITCP)

Para las entidades solicitantes que hayan cumplido con el correcto llenado del ITCP y adjunten documentación de cumplimiento obligatorio, el FONABOSQUE valorará el ITCP con base a los lineamientos establecidos por FONABOSQUE y de acuerdo a la distribución de las metas por departamentos y tipos de plantaciones al 2030 establecido en la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR aprobado mediante D.S. 2912 de 27 de septiembre de 2016.

En la valoración de los proyectos presentados (documento ITCP y documentación adjunta) por las Entidades Solicitantes para su financiamiento, se considerarán las siguientes variables y puntaje de acuerdo a la siguiente Tabla.

Tabla 2. Variables y Puntaje del ITCP

VARIABLE	PUNTAJE
JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO EN POLÍTICAS Y PRIORIDADES	5
IDEA DE PROYECTO	70
SITUACION LEGAL PREDIOS, IMPACTOS Y RIESGOS, OTROS	20
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
PUNTUACIÓN TOTAL	100

La valoración del documento ITCP y la documentación adjunta, de las entidades solicitantes que cumplieron con el puntaje mínimo (70 puntos), pasaran a la siguiente fase de priorización de proyectos (cuando corresponda).

Cuando la cantidad de proyectos (que cumplan con el puntaje mínimo de 70 puntos) sobrepase el monto de la inversión total de Veinte Millones de Bolivianos (20.000.000 00/100 Bolivianos) de la Convocatoria I/2022, se considerará los elementos de valor añadido para la priorización de proyectos establecidos en la presente Convocatoria, el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos, y de acuerdo a la distribución de las metas por departamentos y tipos de plantaciones al 2030 establecido en la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR aprobado mediante D.S. 2912 de 27 de septiembre de 2016.

Los resultados serán publicados en la página web del FONABOSQUE, y se notificará mediante nota oficial a los correos electrónicos que se encuentran registrados² (como domicilio procesal registrado por la Entidad Solicitante, en el marco de lo establecido en el art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341) indicando que el proyecto está habilitado y que pueden continuar con la formulación del EDTP.

4 CRONOGRAMA

La siguiente tabla establece el cronograma de las fechas programadas para cada actividad.

Es preciso señalar que, desde la publicación de la Convocatoria I/2022 (25 de mayo de 2022) hasta el Cierre de la Plataforma (24 de junio de 2022), en ese periodo las entidades solicitantes podrán realizar la presentación del ITCP.

Tabla 3. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHAS PROGRAMADAS
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	25/05/2022
PRESENTACIÓN DEL ITCP Y CIERRE DE PLATAFORMA	24/06/2022
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	29/07/2022

5 PRESENTACION EDTP

5.1 PLAZOS EDTP

De acuerdo al Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE, **una vez notificado al solicitante como habilitado**, la entidad deberá presentar el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) en un **plazo de 45 días calendario**. En el caso que el último día del plazo es inhábil, se proroga al primer día hábil siguiente.

La Entidad podrá solicitar dentro el plazo establecido y de manera justificada una sola **ampliación de plazo de 15 días calendario** para la presentación del EDTP por medio electrónico y/o físico, solicitud que será valorada

² Se debe tener cuidado en la acreditación de los correos electrónicos, así como los números de celular en el ITCP, ya que estos serán utilizados para todas las notificaciones entre la Entidad Solicitante y FONABOSQUE.

y aprobada por el FONABOSQUE mediante nota oficial y comunicado a la Entidad Solicitante vía electrónica. En el caso que el último día del plazo es inhábil, se prorroga al primer día hábil siguiente.

En caso de que la Entidad habilitada no cumpla con el plazo y su ampliación (cuando corresponda), se tendrá por incumplida y se procederá a desestimar el proyecto.

5.2 PRESENTACIÓN DE EDTP

La presentación del EDTP debe considerar el contenido referencial establecido en la Resolución Ministerial No.115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015, correspondiente al Reglamento Básico de Preinversión, al Reglamento de Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE y la Guía para la preparación y elaboración de proyectos – Tipología III del FONABOSQUE.

6 GLOSARIO

Entidad solicitante: Las entidades solicitantes son aquellas habilitadas para presentar proyectos de inversión pública ante el FONABOSQUE en el marco de las leyes vigentes.

ITCP: Informe Técnico de Condiciones Previas

EDTP: Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión

Contraparte: Se entiende como contraparte al aporte monetario o en especie por parte de la entidad solicitante o ejecutora para la ejecución de un programa o proyecto

CPyEP: Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos

ETAs: Entidades Territoriales Autónomas

GAMs: Gobiernos Autónomos Municipales

GAIOCs: Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

GAR: Gobierno Autónomo Regional

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.